

Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos  
Resolución no. \_\_\_\_\_  
(de 27 de junio de 2007)

**QUE ESTABLECE LOS SUBPROGRAMAS DE INTERÉS DEL PROGRAMA DE EXCELENCIA PROFESIONAL PROPUESTOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL IFARHU-SENCYT**

**EL CONSEJO NACIONAL DEL IFARHU  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento del Programa de Excelencia Profesional conforme al Convenio Marco celebrado entre EL IFARHU y SENACYT, establece en su artículo tercero que se propondrán al Consejo Nacional del IFARHU, Iso SUBPROGRAMAS DE INTERÉS por parte de la Comisión Interinstitucional;

Que el Consejo Nacional del IFARHU ha analizado la propuesta de los Subprogramas de Interés e incorporó consideración a los mismos.

Que en cumplimiento de ese mandato, la Comisión Interinstitucional del Programa de Excelencia Profesional ha propuesto los Subprogramas de Interés para su aprobación por parte de este organismo;

Por lo anterior, el Consejo Nacional del IFARHU;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los Subprogramas de Interés propuestos por la Comisión Interinstitucional de Programa de Excelencia Profesional IFARHU-SENCYT cuyo texto es el siguiente:

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL PROGRAMA  
DE EXCELENCIA PROFESIONAL**

***SUBPROGRAMAS DE INTERÉS***

En cumplimiento del artículo cuarto del Reglamento del Programa de Excelencia Profesional aprobado por el Consejo Nacional del IFARHU, la suscrita Comisión Interinstitucional establece los siguientes Subprogramas de Interés:

**A- SUBPROGRAMA DE DOCTORADOS PARA FORMAR INVESTIGADORES  
PARA UNIVERSIDADES OFICIALES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y  
LABORATORIOS DE INTERÉS NACIONAL**

**Condiciones Generales**

Este subprograma está dirigido a profesores o investigadores vinculados a universidades oficiales de Panamá, centros de investigación y laboratorios de interés nacional que se desempeñen en áreas de ciencia y tecnología, incluyendo laboratorios

gubernamentales y laboratorios conformados como asociaciones de interés público, u otros laboratorios de interés nacional que apruebe la Comisión Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. El nivel de entrenamiento o grado a obtener es doctorado en un centro de reconocida excelencia internacional y la beca podrá costear el título de Maestría sólo si es un requisito obligatorio para la admisión al programa de título doctoral.

#### **Objetivo del Subprograma**

El objetivo del subprograma es fortalecer la planta docente y profesional de universidades oficiales, centros de investigación y laboratorios de interés nacional del país.

#### **Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios deberán contar con una licencia o autorización de sus instituciones para hacer estos estudios y se comprometen a retornar a sus instituciones una vez que terminen sus estudios y a desempeñar actividades de docencia, investigación y desarrollo, según soliciten sus instituciones. Los beneficiarios deberán presentar informes de desempeño académico de acuerdo al plan de estudios y uno final, y obtener el título correspondiente.

#### **Beneficios del Subprograma**

El IFARHU y SENACYT establecerán una escala de asignaciones de acuerdo con los costos de matrícula, manutención y gastos médicos, según el país, región y centros donde realicen los estudios o programas, conforme al artículo 7 del Reglamento de Excelencia Profesional.

#### **Comisión Evaluadora Externa**

Para este subprograma, anunciado mediante convocatoria pública, se designarán los integrantes de su Comisión Evaluadora Externa, de acuerdo al reglamento de Becas de Excelencia Profesional.

### **B- SUBPROGRAMA DE SABÁTICOS PARA INVESTIGADORES DE REPUTACIÓN INTERNACIONAL**

#### **Condiciones Generales**

Este subprograma está dirigido a Investigadores de trayectoria reconocida con título de doctorado y con una trayectoria comprobada de productividad científica, que se desempeñen en áreas de ciencia, tecnología y ciencias sociales. El programa busca brindar oportunidades para la realización de Sabáticos en el extranjero en centros de excelencia internacional, de hasta por (1) año de duración, de forma continuada.

#### **Objetivo del Subprograma**

El objetivo del subprograma es impulsar la productividad científica nacional. Para ello, se brinda la oportunidad a investigadores destacados de realizar proyectos e investigaciones colaborativas entre instituciones nacionales y extranjeras, redactar libros y artículos en revistas indexadas, recopilar información en bibliotecas y archivos en el exterior, y otras actividades científicas.

### **Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios deberán contar con una licencia o autorización de su institución de trabajo, pública o privada. Los beneficiarios se comprometen a reincorporarse a sus instituciones una vez que terminen sus sabáticos y a desempeñar actividades de investigación y desarrollo. Deberán enviar un informe de desempeño semestral y final, en el que detallen el progreso del producto científico.

### **Beneficios del Subprograma**

El IFARHU y SENACYT establecerán una escala de asignaciones de acuerdo con los costos de matrícula, manutención y gastos médicos, según el país, región y centros donde realicen los estudios o programas, conforme al artículo 7 del Reglamento de Excelencia Profesional.

### **Comisión Evaluadora Externa**

Para este subprograma, anunciado mediante convocatoria pública, se designarán los integrantes de su Comisión Evaluadora Externa, de acuerdo al reglamento de Becas de Excelencia Profesional.

## **C- SUBPROGRAMA DE MAESTRÍA PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN PRE MEDIA Y MEDIA O TÉCNICA PARA EL APRENDIZAJE DE CIENCIAS POR INDAGACIÓN**

### **Condiciones Generales**

Este subprograma está dirigido a docentes de ciencias naturales, física, química, biología, y matemáticas de los centros oficiales de educación pre-media y media académica, de institutos profesionales técnicos, o de otros institutos y programas oficiales de formación técnica en ciencia y tecnología que apruebe la Comisión Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se desempeñen en áreas de ciencia y tecnología ya sean o no permanentes en el sistema educativo. El nivel de entrenamiento o grado a obtener es Maestría, en centros con programas aprobados por SENACYT de interés para el objetivo de aprendizaje de ciencias por indagación y en especial para el Programa Hagamos Ciencia.

### **Objetivo del Subprograma**

El objetivo del subprograma es fortalecer la enseñanza de las ciencias en los centros oficiales de educación media académica y de institutos o programas oficiales de formación técnica. Los programas aprobados por SENACYT podrán incluir instrucción o experiencia adicional consistente con el uso de la indagación en el aprendizaje de la ciencia.

### **Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios participarán en los programas del centro de estudio que SENACYT indique y apruebe; y se comprometen a reincorporarse ( aquellos que tienen licencia) o a concursar por una plaza de docencia en el Ministerio de Educación, y a estar a disposición para participar o apoyar el programa Hagamos Ciencia del MEDUCA y SENACYT una vez que terminen sus estudios. De no obtener una plaza de docencia,

los beneficiarios deben quedar a disposición para contratos temporales con el Ministerio de Educación o con SENACYT, y apoyar al programa Hagamos Ciencias. La disponibilidad para la capacitación, contratos temporales y apoyo al programa Hagamos Ciencias será por el doble del tiempo de duración de la beca pero no menor a dos años académicos completos.

Los beneficiarios deberán presentar informes de desempeño académico semestralmente y uno final, y obtener el título correspondiente.

### **Beneficios del Subprograma**

El IFARHU y SENACYT establecerán una escala de asignaciones de acuerdo con los costos de matrícula, manutención y gastos médicos, según el país, región y centros donde realicen los estudios o programas, conforme al artículo 7 del Reglamento de Excelencia Profesional.

### **Comisión Evaluadora Externa**

Para este subprograma, anunciado mediante convocatoria pública, se designarán los integrantes de su Comisión Evaluadora Externa, de acuerdo al reglamento de Becas de Excelencia Profesional.

## **D- SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUADA PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ENTIDADES O COMPONENTES ORGANIZACIONALES DEDICADOS A CIENCIA Y TECNOLOGÍA O PARA DOCENTES EN EL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

### **Condiciones Generales**

Este subprograma está dirigido a funcionarios públicos con grado de licenciatura o equivalente, incluidos docentes, que se desempeñen en entidades o componentes organizacionales dedicados a ciencia y tecnología, incluyendo funcionarios cuyo objetivo de trabajo o posición no es ciencia y tecnología pero que fortalecen el desempeño nacional en ciencia y tecnología, como por ejemplo funcionarios con posiciones gerenciales o administrativas en entidades o de subcomponentes organizacionales dedicados a ciencia y tecnología. En el caso del Ministerio de Educación, sólo son elegibles los docentes o funcionarios directamente relacionados con ciencia y tecnología. Para hacer efectiva la beca, los beneficiarios deberán obtener una certificación de aprobación expedida por la institución organizadora del Curso de Perfeccionamiento, el cual deberá contar con reconocida excelencia internacional. Los cursos de educación continuada serán principalmente en ciencia y tecnología; pero en ciertos casos podrán incluir cursos de gerencia, administración, idiomas y otros cuando la Comisión Evaluadora considere que el curso y beneficiario tendrán un impacto positivo real en el sistema de ciencia y tecnología del país.

### **Objetivo del Subprograma**

El objetivo del subprograma es mejorar la calidad de la gestión gubernamental del área de ciencia y tecnología del país mediante el perfeccionamiento profesional de los funcionarios públicos a través de la formación continuada relevante al desempeño y gestión de Ciencia y Tecnología.

### **Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios deberán contar con una licencia o autorización de sus instituciones para hacer estos estudios o cursos y se comprometen a reincorporarse a sus instituciones una vez que terminen sus cursos. Los beneficiarios deberán presentar informes de desempeño académico final.

### **Beneficios del Subprograma**

El IFARHU y SENACYT establecerán una escala de asignaciones de acuerdo con los costos de matrícula, manutención y gastos médicos, según el país, región y centros donde realicen los estudios o programas, conforme al artículo 7 del Reglamento de Excelencia Profesional.

### **Comisión Evaluadora Externa**

Para este subprograma, anunciado mediante convocatoria pública, se designarán los integrantes de su Comisión Evaluadora Externa, de acuerdo al reglamento de Becas de Excelencia Profesional.

## **E- SUBPROGRAMA DE MAESTRÍA PARA FUNCIONARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ENTIDADES O COMPONENTES ORGANIZACIONALES DEDICADOS A CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

### **Condiciones Generales**

Este subprograma está dirigido a funcionarios públicos con grado de licenciatura o equivalente que se desempeñen en entidades o componentes organizacionales dedicados a ciencia, tecnología y ciencias sociales, incluyendo funcionarios cuyo objetivo de trabajo o posición que no es ciencia y tecnología pero que fortalecen el desempeño nacional en ciencias, tecnología y ciencias sociales, como por ejemplo funcionarios con posiciones gerenciales o administrativas clave en entidades o de subcomponentes organizacionales dedicados a ciencia y tecnología. Este subprograma no está disponible para personal docente, los cuales deberán ceñirse al subprograma de maestría para docentes, ni está disponible para profesores de universidades públicas, los cuales deberán ceñirse al subprograma para profesores universitarios.

La Maestría deberá ser en un área de ciencias, tecnologías y ciencias sociales relevante para el fortalecimiento de su entidad o componente organizacional. Sólo en los casos de personal gerencial o administrativo clave, admitido ya a la Carrera Administrativa, la Maestría podrá ser en áreas de distintas a Ciencia y Tecnología y tendrán que ser en áreas directamente relacionadas con el fortalecimiento de la gestión de la institución o componente organizacional del beneficiario cuando la Comisión Evaluadora considere que el curso y beneficiario tendrán un impacto positivo real en el sistema de ciencia y tecnología del país.

### **Objetivo del Subprograma**

El objetivo del subprograma es mejorar la calidad de la gestión gubernamental en el área de ciencia y tecnología mediante la formación profesional de los funcionarios

públicos a través de la especialización en áreas principalmente de Ciencia y Tecnología.

### **Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios deberán contar con una licencia o autorización de sus instituciones para los estudios. Los beneficiarios se comprometen a reincorporarse a sus instituciones, una vez que terminen sus estudios. Los beneficiarios deberán presentar informes de desempeño académico semestralmente y uno final, y obtener el título correspondiente.

### **Beneficios del Subprograma**

El IFARHU y SENACYT establecerán una escala de asignaciones de acuerdo con los costos de matrícula, manutención y gastos médicos, según el país, región y centros donde realicen los estudios o programas, conforme al artículo 7 del Reglamento de Excelencia Profesional.

### **Comisión Evaluadora Externa**

Para este subprograma, anunciado mediante convocatoria pública, se designarán los integrantes de su Comisión Evaluadora Externa, de acuerdo al reglamento de Becas de Excelencia Profesional.

## **F- SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DE FACILITADORES PARA CLASES DE CIENCIAS POR INDAGACIÓN**

### **Objetivo, áreas de interés y nivel de entrenamiento**

Este subprograma está dirigido a docentes y profesionales con grado de licenciatura, preferiblemente en el área de ciencia, que recibirán entrenamiento en los programas que coordina SENACYT. El nivel de entrenamiento o grado a obtener es Postgrado ó Maestría en el país.

### **Objetivo del Subprograma**

Formar un grupo de profesionales a fin de que sean facilitadores de los procesos de aprendizaje de ciencias, a través de estrategias que utilizan la indagación, ejerciendo un nuevo rol de “docentes acompañantes”; conocedores de estrategias de trabajo en grupo, comprometidos con el mejoramiento de la calidad educativa y agentes multiplicadores capaces de formar facilitadores con sustancialmente el mismo conjunto de habilidades que ellos mismos.

### **Objetivos específicos**

Formar personas para que:

- Ayuden al maestro a preparar sus clases de ciencia, tanto desde el punto de vista metodológico como conceptual.
- Ayuden al maestro en adquirir habilidades para la evaluación formativa de sus estudiantes.
- Logren que el maestro haga una planificación de las clases a corto y largo plazo, integrando los conocimientos que el estudiante vaya adquiriendo.

- Logren que cada docente tome conciencia de sus fortalezas y debilidades, y acompañarlo en el proceso de reforzamiento.
- Sean líderes dentro de la comunidad educativa.
- Sean capaces de gestar comunidades de aprendizaje dentro de la escuela o en la región educativa.
- Sean capaces de formar a otro facilitador con sus mismas habilidades.

### **Compromiso de los beneficiarios**

Los facilitadores seleccionados deben comprometerse a:

- Integrarse al equipo Hagamos Ciencia
- Monitorizar el programa de aprendizaje de las ciencias en las aulas de clase, dentro de la región que se le asigne.
- Formar nuevos docentes, mantenerse actualizados y en continua formación, ser evaluados.
- Trabajar en equipo

### **Beneficios del Subprograma**

El IFARHU y SENACYT establecerán una escala de asignaciones de acuerdo con los costos de matrícula, manutención y gastos médicos, según el país, región y centros donde realicen los estudios o programas, conforme al artículo 7 del Reglamento de Excelencia Profesional.

Los gastos de colegiatura serán pagados directamente a los Centros de Estudios o a la SENACYT.

### **Comisión Evaluadora Externa**

Para este subprograma, anunciado mediante convocatoria pública, se designarán los integrantes de su Comisión Evaluadora Externa, de acuerdo al reglamento de Becas de Excelencia Profesional.

## **G - SUBPROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL EN ÁREAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **Condiciones Generales**

Este subprograma está dirigido a profesionales con título universitario para recibir cursos de perfeccionamiento profesional certificados en áreas de ciencia y tecnología en centros con programas aprobados por SENACYT. Las áreas de perfeccionamiento podrán incluir áreas relevantes al proceso pedagógico de enseñanza-aprendizaje.

El subprograma permite exponer a estudiantes a un ambiente de entrenamiento de primer nivel utilizando los altos estándares de calidad. Estos estudiantes serán preparados para adquirir conocimientos avanzados que aporten al desarrollo humano del país.

**Objetivo del Subprograma**

El objetivo del subprograma es elevar el nivel de competencia profesional para impulsar el desarrollo de Panamá. Para ello, se formarán profesionales en cursos orientados a temas específicos de importancia nacional aprobados por el Secretario Nacional de SENACYT y el Director General del IFARHU.

**Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios deberán contar con una licencia o autorización de su institución por estudios, en caso de ser funcionarios públicos. Los beneficiarios se comprometen a regresar al país una vez terminen el curso de perfeccionamiento y a trabajar en el territorio nacional por lo menos dos años continuos. Deberán enviar un informe de desempeño académico final, y obtener la certificación correspondiente. Compromisos adicionales serán establecidos en el texto de cada convocatoria.

**Beneficios del Subprograma**

El IFARHU y SENACYT establecerán una escala de asignaciones de acuerdo con los costos de matrícula, manutención y gastos médicos, según el país, región y centros donde realicen los estudios o programas, conforme al artículo 7 del Reglamento de Excelencia Profesional.

**Comisión Evaluadora Externa**

Para este subprograma, anunciado mediante convocatoria pública, se designarán los integrantes de su Comisión Evaluadora Externa, de acuerdo al reglamento de Becas de Excelencia Profesional.

## **H - SUBPROGRAMA DE ESTADÍA INTERNACIONAL DE DOCENTES O DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**Condiciones Generales**

Este subprograma está dirigido a docentes del sistema educativo –básica general, media, técnica y superior- en áreas de ciencia y tecnología, que hayan completado al menos dos años de docencia, o a profesores de universidades oficiales con al menos dos años en su centro oficial de educación superior.

El subprograma consiste en que profesionales panameños puedan adquirir experiencia como docentes o profesores en instituciones de excelencia fuera del país por un período de hasta de un año, en centros con programas aprobados por SENACYT.

**Objetivo del Subprograma**

El objetivo del subprograma es mejorar la calidad y fortalecer la dimensión universal de la enseñanza fomentando la cooperación internacional en materia educativa. Para ello, se promoverán experiencias en centros de excelencia académica de prestigio internacional.

**Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios deberán contar con una licencia o autorización de sus instituciones para su intercambio o estadía. Los beneficiarios se comprometen a reincorporarse a

sus instituciones una vez que terminen y a retomar sus actividades de docencia, o de profesores de educación superior, según soliciten sus instituciones. El centro receptor deberá enviar un informe de desempeño al final del primer semestre y un informe final.

### **Beneficios del Subprograma**

El IFARHU y SENACYT establecerán una escala de asignaciones de acuerdo con los costos de matrícula, manutención y gastos médicos, según el país, región y centros donde realicen los estudios o programas, conforme al artículo 7 del Reglamento de Excelencia Profesional.

### **Comisión Evaluadora Externa**

Para este subprograma, anunciado mediante convocatoria pública, se designarán los integrantes de su Comisión Evaluadora Externa, de acuerdo al reglamento de Becas de Excelencia Profesional.

## **I. SUBPROGRAMA DE MAESTRÍA PARA NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS COMO FOMENTO A INVERSIONES DE INTERÉS.**

### **Condiciones Generales**

Este subprograma está dirigido a profesionales con título universitario para cursar maestrías de 2 años en centros universitarios reconocidos internacionalmente. Las áreas de maestría serán las necesarias para que mejore la capacidad de inversión prioritaria y de interés para empresas con las que el Gobierno Nacional hayan firmado una Acuerdo de Entendimiento para la formación del recurso humano.

La Maestría deberá ser en un área relevante para mejorar la capacidad de inversión prioritaria y de interés.

### **Objetivo del Subprograma**

El objetivo del subprograma es mejorar las condiciones de inversión de interés, formando el recurso humano necesario para iniciar o mantener operaciones propias de la inversión en áreas de ciencia y tecnología. El objetivo del subprograma es permitir el crecimiento de las capacidades y habilidades para lograr un nivel adecuado de recurso humano disponible para estas inversiones.

### **Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios deberán aceptar las ofertas presentada por la empresa de inversión, la cual, a su vez, garantizará empleo al beneficiario, incluyendo posiciones en Panamá y pasantías temporales en centros de Investigación y Desarrollo fuera de Panamá. Los beneficiarios deberán presentar informes de desempeño académico semestralmente y uno final, y obtener el título correspondiente.

### **Beneficios del Subprograma**

El IFARHU y SENACYT establecerán una escala de asignaciones de acuerdo con los costos de matrícula, manutención y gastos médicos, según el país, región y centros donde se realicen los estudios o programas y conforme al Artículo 7 del Reglamento del Programa de Excelencia Profesional.

**Comisión Evaluadora**

Para este subprograma, anunciado mediante convocatoria pública, se designarán los integrantes de su Comisión Evaluadora Externa de acuerdo al reglamento de Becas de Excelencia Profesional. La comisión podrá estar integrada por un integrante de la empresa que garantizará el empleo.

Los presentes subprogramas fueron discutidos y aprobados por la Comisión Interinstitucional IFARHU-SENACYT.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Reglamento Del Programa de Excelencia Profesional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**MIGUEL ANGEL CAÑIZALES M**  
Ministro de Educación  
Presidente del Consejo

**DENIS ARECE MORALES**  
Representante de la Asamblea Nacional

**DONACIANA ACOSTA**  
Representante del Ministerio de Economía y Finanzas

**GUILLERMO ALEGRÍA**  
Secretario del Consejo